



COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO
Sesión Ordinaria 04/2026 de 23 de abril de 2026

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 04/2026 CELEBRADA POR LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2026.

En la Ciudad de Málaga, siendo las doce horas y veintidós minutos del jueves, día veintitrés de abril de dos mil veintiséis, y previa citación cursada al efecto, se reúne, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en primera convocatoria, y para celebrar sesión ordinaria, la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública, Fomento de la Actividad Empresarial, Turismo, Educación y Fomento del Empleo, con la asistencia de los señores/as que, a continuación, se relacionan:

Presidencia:

D. Carlos Conde O'Donnell.*

Vicepresidencia:

D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo.*

Vocales:

Grupo Municipal Popular:

D. Jacobo Florido Gómez.

D^a. María de la Paz Flores Delgado.

D^a Trinidad Hernández Méndez.

D^a. Alicia Izquierdo García.

Grupo Municipal Socialista:

D^a. María del Carmen Sánchez Aranda.

D. Rubén Viruel del Castillo, quien sustituye a D^a. María del Carmen Martín Ortiz.

D. Jorge Miguel Quero Mesa.

Grupo Municipal Vox:

D^a Yolanda Gómez Marín.

Grupo Municipal Con Málaga:

D^a. Antonia Morillas González.

Secretario:

D. Miguel Ángel Carrasco Crujera.

Asistente a la Secretaría: D. Francisco Javier Hidalgo Barea.

Asiste también el Interventor General, D. Fermín Vallecillo Moreno y el Gerente del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento (GESTRISAM), D. José María Jaime Vázquez.

*D. Carlos Conde O'Donnell, Presidente de la Comisión, abandonó la sesión a las trece horas y veinticinco minutos tras el debate y votación del Punto nº 7 del orden del día, siendo sustituido por D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo, Vicepresidenta de la Comisión.



El documento audiovisual de la sesión se encuentra en el siguiente enlace:

<https://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/ff8081819d3d0fc5019d9b3a633401c2?startAt=38.0&endsAt=46.0>

Acreditada la existencia de quórum suficiente por parte de la Secretaría, se declaró abierta la sesión, dando paso a la consideración de los puntos que componían el **ORDEN DEL DÍA**:

I.- ACTAS.-

PUNTO Nº 01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN 3/2026, DE 19 DE MARZO DE 2026.-

Sometida a votación por la Presidencia, la citada acta fue aprobada por unanimidad de los miembros de la comisión presentes en la sesión.

II.- PROPUESTAS, MOCIONES Y OTROS ASUNTOS POR TRÁMITE ORDINARIO.-

PUNTO Nº 02.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE APROBACIÓN DEL I EXPEDIENTE DE CAMBIO DE FINALIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN DEL ÁREA DE PLAYAS EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO MÁLAGA 2026.-

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este asunto se recogen en el documento audiovisual de la sesión.

Sobre el punto n.º2 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 26 de marzo de 2026, cuyo texto se transcribe a continuación:

“La Ilustrísima Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de marzo de 2026, dio su aprobación a la Propuesta presentada por el Concejel Delegado de Economía y Hacienda, solicitando cambio de finalidad en el proyecto de inversión 2025 4 28000 1 “Instalación nuevo sistema de megafonía en las playas de Málaga capital”, por importe de 62.906,51 € para destinarlo al proyecto de inversión 2026 4 28000 4 “Adquisición de equipamientos de accesibilidad, pozos y otros equipamientos”, por importe de 62.906,51 €.

Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero. – Aprobar el **I EXPEDIENTE DE CAMBIO DE FINALIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN DEL ÁREA DE PLAYAS EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2026**, minorando el proyecto 2025 4 28000 1 “Instalación nuevo sistema de megafonía en las playas de Málaga capital”, por importe de 62.906,51 €, para destinarlo al proyecto de inversión 2026 4 28000 4 “Adquisición de equipamientos de accesibilidad, pozos y otros equipamientos”, por importe de 62.906,51 €.

Segundo. – Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido, a efectos de su aprobación por el Pleno de la Corporación.”

VOTACIÓN



La Comisión del Pleno acordó dictaminar **favorablemente** la anterior Propuesta, con los votos **a favor (10)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y la **abstención (1)** de la representante del Grupo Municipal Vox.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1º. - Aprobar el I EXPEDIENTE DE CAMBIO DE FINALIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN DEL ÁREA DE PLAYAS EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2026, minorando el proyecto 2025 4 28000 1 "Instalación nuevo sistema de megafonía en las playas de Málaga capital", por importe de 62.906,51 €, para destinarlo al proyecto de inversión 2026 4 28000 4 "Adquisición de equipamientos de accesibilidad, pozos y otros equipamientos", por importe de 62.906,51 €.

2º. - Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido, a efectos de su aprobación por el Pleno de la Corporación."

PUNTO N° 03.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA LA DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO CAIXA-FORUM Y LA APLICACIÓN SIMULTÁNEA DE LA BONIFICACIÓN DEL 95% DE LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS PARA ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS.-

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este asunto se recogen en el documento audiovisual de la sesión.

Sobre el punto n.º 3 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 13 de abril de 2026, cuyo texto se transcribe a continuación:

"El artículo 103.2.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece la posibilidad de otorgar una bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) de hasta el 95 por ciento a favor de aquellas construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal. Continúa el citado artículo expresando que corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

En aplicación de lo dispuesto en dicho apartado, la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto prevé, en su artículo 7º.8, la aplicación de una bonificación el 95 por 100 en la cuota por las obras de edificación de nueva construcción promovidas por entidades sin fines lucrativos que persigan fines cívicos, educativos o culturales que, previa solicitud del sujeto pasivo, sean declaradas de especial interés o utilidad municipal con el cumplimiento de determinados requisitos sustanciales y formales.



El 30 de marzo de 2023 se formalizó un Protocolo de Intenciones entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, «la Caixa», (la Fundación) mediante el cual los firmantes, respectivamente, D. Francisco de la Torre Prados y D. Isidro Fainé Casas, estipularon realizar los mejores esfuerzos en aras a la construcción, implantación y dinamización, por parte de la Fundación de un Centro Caixa Forum a ubicar en la calle Luis F. Pallardo Peinado 1 de nuestra capital.

Por la Fundación, mediante escrito de 24 de diciembre de 2025 se ha solicitado la concesión de esta bonificación.

Con motivo de la citada petición, se solicitó informe del Área de Cultura para confirmar el interés municipal en el desarrollo del presente proyecto (CSV: t5YN3Y01U1XrC5WFBntBXw==).

La Concejala delegada de Cultura y Patrimonio Histórico, con fecha 2 de marzo pasado informa (CSV: 8odTtbVXVuJlCl9+w9O6Gg==) que “la Fundación Bancaria La Caixa viene desarrollando una continuada labor en el campo social, que se extiende hasta la actualidad, y específicamente en el ámbito de la difusión de la cultura, colaborando habitualmente con el Ayuntamiento de Málaga, concretamente con el área de cultura y patrimonio histórico, por lo que consideramos conveniente la creación del referido Centro CaixaForum, con el compromiso de mantenerlo abierto y con actividades, en el bien entendido que, una vez terminado el periodo contractual, el edificio revertiría finalmente en el Ayuntamiento de Málaga en beneficio de sus ciudadanos”.

En base a la consideración de los elementos anteriores contenidos en la memoria que se acompaña a la presente propuesta y teniendo en cuenta que el proyecto cumple con los condicionantes que se establecen en el art. 7º.8 de la ordenanza, de anterior mención, entendemos que se cumplen las condiciones objetivas requeridas para obtener la declaración plenaria de proyecto de especial interés.

Por todo ello, venimos a proponer la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar el especial interés de la construcción del edificio Caixa-Forum promovido por la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, «la Caixa», en la parcela de dominio público municipal situado en Plaza Manuel Azaña, n. 2, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103.2.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Segundo: Trasladar el acuerdo al Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para la aplicación, en su caso, de la bonificación del 95 por 100 en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en base a lo dispuesto en el art. 7º.8 de la ordenanza fiscal municipal reguladora del mismo.

Tercero: Someter el expediente al trámite reglamentario necesario para ello.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar **favorablemente** la anterior Propuesta, con los votos **a favor (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular y los votos **en contra (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).

PROPUESTA AL PLENO



Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1º. - Declarar el especial interés de la construcción del edificio Caixa-Forum promovido por la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, «la Caixa», en la parcela de dominio público municipal situado en Plaza Manuel Azaña, n. 2, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103.2.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2º. - Trasladar el acuerdo al Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para la aplicación, en su caso, de la bonificación del 95 por 100 en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en base a lo dispuesto en el art. 7º.8 de la ordenanza fiscal municipal reguladora del mismo.

3º. - Someter el expediente al trámite reglamentario necesario para ello.”

***(MODIFICACIÓN EN EL ORDEN DE LOS ASUNTOS A DEBATIR: a propuesta de la Presidencia, con la conformidad de los todos los miembros de la Comisión, se procedió a adelantar el debate y votación sucesiva de los puntos 5 y 7 del orden del día).**

PUNTO N° 05.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX MÁLAGA RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE LA TASA DE INSPECCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DECLARADA ILEGAL POR SENTENCIA.-

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este asunto se recogen en el documento audiovisual de la sesión.

Sobre el punto n.º 5 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 16 de abril de 2026, cuyo texto se transcribe a continuación:

“El Grupo Municipal VOX Málaga ya denunció en su momento la existencia de una tasa que el Ayuntamiento de Málaga venía cobrando a los promotores por la inspección de obras de urbanización, cuestión que ha sido confirmada como ilegal por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA).

En concreto, la Sentencia n° 1290/2025 ha declarado la nulidad de pleno derecho de la tarifa C.3.1 del epígrafe 3 del artículo 11 de la Ordenanza Fiscal n° 15 de Tasas por actuaciones urbanísticas del Ayuntamiento de Málaga, al considerar que el cobro de dicha tasa vulnera el artículo 20.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El tribunal es claro al señalar, aplicando la doctrina del Tribunal Supremo, que:

“No parece que exista razón alguna para distinguir, como hace la administración, entre proyecto de urbanización y su ejecución, respondiendo ambas fases al mismo interés general prevalente que prima en el proceso de transformación del suelo”.



Esto supone que el Ayuntamiento ha estado cobrando una tasa sin cobertura legal, lo que constituye un cobro indebido.

Dicha tasa generó únicamente en el año 2023 más de 400.000 euros de ingresos para la Gerencia Municipal de Urbanismo, lo que pone de manifiesto el impacto económico de esta práctica.

Pero lo más grave no es solo el cobro indebido, sino la actuación posterior del propio Ayuntamiento.

La propia resolución judicial indicaba que cabía interponer recurso de apelación en el plazo de 15 días. Sin embargo, según consta, el criterio del Letrado del Ayuntamiento fue no interponer dicho recurso atendiendo a las escasas probabilidades de éxito, salvo que se aportase informe en sentido contrario, lo cual no ocurrió.

Asimismo, se ha confirmado que tampoco se interpuso recurso de casación ante el Tribunal Supremo, manteniéndose el criterio de no recurrir la sentencia por la falta de viabilidad jurídica.

Es decir, el propio Ayuntamiento reconoce de facto que la tasa era ilegal.

Han estado cobrando una tasa contraria a derecho... y ni siquiera han intentado defenderla.

Desde VOX ya advertimos que esta tasa no respondía a una necesidad real, sino a un claro afán recaudatorio por parte del equipo de gobierno del Partido Popular. Un afán recaudatorio que no solo afecta a los promotores, sino que repercute directamente en el precio final de la vivienda.

Porque cada tasa, cada impuesto, cada carga innecesaria... termina pagándola el ciudadano.

Y en un contexto en el que el acceso a la vivienda ya está gravado con una presión fiscal que puede alcanzar hasta el 30% del precio final, este tipo de prácticas solo agravan aún más el problema.

Lo que estamos viendo no es un hecho aislado, sino un modelo fiscal que convierte la vivienda en un instrumento de recaudación.

Frente a esto, VOX defiende una política fiscal clara, menos impuestos, menos trabas y más facilidades para acceder a una vivienda.

Porque acceder a una vivienda no puede ser un lujo, ni mucho menos un negocio para la Administración.

Por todo ello, este grupo municipal propone para su debate y aprobación los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a iniciar, por la vía del Art 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procedimiento de revisión de disposiciones y actos nulos, de las tasas que han sido declaradas nulas por la Sentencia 1290/2025 del Tribunal Superior de Justicia de



Andalucía, en todos aquellos expedientes afectados conforme a los límites establecidos por Ley, procediendo a la notificación de las personas y entidades afectadas por este hecho, conforme a darles trámite de audiencia garantizando así sus derechos.

SEGUNDO. Instar al equipo de gobierno a informar de manera detallada y transparente sobre el importe total recaudado por este concepto en los últimos cuatro ejercicios, (conforme a los límites legales de reclamación en materia tributaria) así como del número de expedientes afectados por dicha tasa.

TERCERO. Instar al equipo de gobierno a confirmar la anulación definitiva de la tarifa C.3.1 del epígrafe 3 del artículo 11 de la Ordenanza Fiscal nº 15, garantizando que no se volverá a aplicar en ningún caso, mediante la modificación de la ordenanza por imperativo legal y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Instar al equipo de gobierno a establecer, en el Portal de Transparencia de esta Administración, un procedimiento reglado que facilite a las personas físicas o jurídicas afectadas la tramitación de reclamaciones relativas a las eventuales devoluciones derivadas de la anulación judicial de la tarifa C.3.1. Asimismo, dicho procedimiento deberá ser un mecanismo complementario para aquellas personas o entidades afectadas que no hayan sido notificadas en los expedientes promovidos en el punto "PRIMERO". "

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar **desfavorablemente** la anterior Moción, con los votos **a favor (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1) y los votos **en contra (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular.

Consecuentemente con el resultado de la votación, de conformidad con el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la Moción no continuará su tramitación plenaria."

PUNTO Nº 7.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LAS CONCLUSIONES DEL INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA EN 2024 (PACF 2025).-

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este asunto se recogen en el documento audiovisual de la sesión.

Sobre el punto n.º 7 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 16 de abril de 2026, cuyo texto se transcribe a continuación:

"La moción que presenta el Grupo Municipal Socialista en esta comisión trata sobre las conclusiones y recomendaciones que recoge el Informe de Control Financiero Permanente de Subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Málaga. El informe llevado a cabo por la Intervención General de este Ayuntamiento sobre las subvenciones municipales concedidas durante el ejercicio 2024, manifiesta las conclusiones definitivas alcanzadas en el marco de las actuaciones de control financiero, conforme a los previstos en la Ley 38/2003, Ley General de Subvenciones y con el alcance previsto en el epígrafe 3.3 del PACF/2025 que regula lo relativo al control permanente en materia de subvenciones.

El control financiero de las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva se ha realizado sobre la muestra, obteniendo las conclusiones provisionales, puestas en conocimiento de la Áreas Específicas y concediendo un plazo de 15 días para la formulación de las alegaciones correspondientes. Una vez cumplido los plazos y analizadas las alegaciones presentadas se elabora el informe con las conclusiones definitivas basadas en el marco normativo a efectos de control financiero de las subvenciones.

El triple alcance del control financiero de subvenciones al que se refiere el informe se basa en:

Alcance objetivo: referido a la tipología de subvenciones controladas y encuadradas en el grupo 1 descritas en el epígrafe 3.3 del PACF2025 (Plan Anual de Control Financiero), analizando el procedimiento de concesión y gestión de las subvenciones: publicidad de las bases reguladoras y de la convocatoria, recepción de las solicitudes, evaluación de las solicitudes, concesión de subvención, seguimiento de la actividad subvencionada, justificación de la subvención y liquidación y pago de la subvención.

Alcance subjetivo: se refiere a los entes u órganos concedentes de las subvenciones incluidas en la población objeto de control financiero.

Alcance temporal: referido al periodo durante la concesión de las subvenciones objeto de control financiero, en este caso corresponde al año 2024.

El informe, establece una serie de observaciones y consideraciones con los resultados más significativos en las muestras realizadas.

En el análisis efectuado se desprende que, en un número significativo de expedientes, los modelos formalizados de memoria justificativa de subvenciones, no se encuentran cumplimentados en todos sus extremos, apreciándose omisiones, apartados incompletos o insuficientemente desarrollados, que dificulta la verificación plena del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión y el control posterior realizado por la Intervención.

Se observa una deficiente formación de los expedientes, faltando documentación que en origen no están y que en el mejor de los casos aparecen tras el plazo de las alegaciones. La falta de documentación en los expedientes comporta un serio riesgo para garantizar la trazabilidad de las actuaciones y, en paralelo, de la adecuada aplicación de la normativa.

En las conclusiones y recomendaciones de carácter general recogidas en el informe definitivo de control financiero permanente de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Málaga, ponen de manifiesto la necesidad de reforzar las instrucciones dirigidas a las entidades beneficiarias sobre la correcta y completa cumplimentación de los modelos normalizados de justificación de subvenciones y la obligatoriedad de la aportación de información suficiente y detallada en todos los apartados, garantizado el adecuado ejercicio de las funciones de control financiero.

Por otro lado, se recomienda que el órgano colegiado de valoración de las subvenciones debe estar integrado necesariamente por tres miembros, actuando uno de ellos como presidente o presidenta y otro como secretario o secretaria, incluyendo expresamente en las bases reguladoras la designación de dichos miembros, así como que los informes de valoración emitidos por el órgano se encuentren debidamente firmados por la totalidad de sus integrantes. También se recomienda, que, en las convocatorias, la designación del órgano instructor recaiga en personal funcionario de la estructura administrativa, dado que la instrucción comporta la



realización de actuaciones propias del ejercicio de potestades administrativas, garantizando así el pleno respeto a la normativa básica sobre el ejercicio de potestades públicas.

Otras de las recomendaciones realizadas por Intervención tratan de reforzar la formación y el control interno de los expedientes para asegurar que todos incorporen la documentación exigida desde el inicio del procedimiento para facilitar el control posterior y asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable, como se indica en el apartado 3.6 del PACF25.

Se recomienda, que se reflejen en los informes propuestas previo a la aprobación de las convocatorias la competencia municipal propia o a qué acuerdo de delegación de competencias por normativa sectorial o estatal se otorgan algunas subvenciones, por lo que se recomienda justificar en el ejercicio de qué competencias se conceden las mismas, con el fin de evitar posibles colisiones o duplicidades. Dada la gran dispersión en la tramitación de subvenciones se recomienda su centralización en un órgano especializado.

Los expedientes analizados sobre las distintas Áreas Específicas del Ayuntamiento han sido 19, atendiendo a las diferentes características, a su finalidad, plan o programas en el que fueron concedidas. En el informe se detallan las áreas que deberán adoptar para la tramitación futura de los expedientes de subvenciones las acciones correctivas y las medidas pertinentes en orden a corregir y prevenir los incumplimientos, debilidades, deficiencias, desviaciones o errores puesto de manifiesto en el presente informe.

En un análisis general sobre la convocatoria de subvenciones (art.6 Línea 7 JMD) establece como criterio preferente que los proyectos subvencionados complementen los objetivos previstos en la planificación municipal de cada Distrito. No obstante, los distritos carecen de una expresa atribución de competencias sobre las que pudieran definir dichos objetivos, al no existir un reglamento u otro instrumento normativo que las establezca.

Esta usencia de atribución de competencias y de planificación impide identificar con claridad qué proyectos pueden considerarse complementarios de los objetivos municipales del Distrito, generando una indeterminación del criterio establecido en la convocatoria. Como consecuencia, no resulta posible verificar objetivamente el grado de adecuación de los proyectos subvencionados a dicho criterio, lo que limita la transparencia del procedimiento de concesión y dificulta el ejercicio de las funciones de control financiero.

En consecuencia, se recomienda que, con carácter previo a futuras convocatorias de subvenciones, se definan y aprueben de forma expresa las competencias que se les atribuyan a los Distritos mediante el correspondiente instrumento normativo, que permitiera posteriormente una planificación de los objetivos.

En algunas de las subvenciones concedidas en algunos distritos, como la Línea 7 JMD6, JMD1, se han detectado una serie de anomalías que altera la exigencia normativa establecida en el art. 37 de la Ordenanza General de Subvenciones, donde se establece con claridad la secuencia del proceso de ejecución del gasto en materia de subvenciones. La autorización del gasto vinculada a la aprobación de la convocatoria y la disposición del gasto vinculada a la resolución. Al igual que ocurre en otras convocatorias de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a las Organizaciones no Gubernamentales en el campo de la Cooperación Internacional para el Desarrollo y los Derechos Humanos.

Una de las recomendaciones muy llamativa que recoge el informe trata de que en los requisitos para acceder a una subvención, no debe existir exigencias que introduzcan trato diferenciado carente de justificación objetiva y razonable que vulnere el principio de igualdad



consagrado en el artículo 14 de la Constitución Española, así como los principios de igualdad, objetividad y no discriminación que deben regir el otorgamiento de subvenciones públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Tal y como ha ocurrido en una de las convocatorias de subvenciones, excluyendo de la condición de beneficiario a un colectivo, sin que dicha exclusión resulta debidamente justificada en atención a la naturaleza, finalidad u objetivo de la subvención.

El informe emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, eleva a definitivas las conclusiones obtenidas en el control financiero, seguido sobre las subvenciones del grupo 1 concedidas por el Ayuntamiento de Málaga en el ejercicio 2024 y en consecuencia, el equipo de gobierno a través de las Áreas Específicas deben asumir dichas conclusiones y recomendaciones para garantizar el cumplimiento exhaustivo de la Ley y mejorar los procedimientos de concesión y gestión de subvenciones.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a dar cumplimiento de las recomendaciones y conclusiones de carácter general, poniendo en marcha los mecanismos necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de las funciones de control financiero, reforzando la formación y el control interno de los expedientes para asegurar que todos incorporen la documentación exigida desde el inicio del procedimiento para facilitar el control posterior y asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable.

SEGUNDO. Instar al equipo de gobierno a la constitución del órgano colegiado de valoración de las subvenciones e integrado necesariamente por tres miembros, actuando uno de ellos como presidente o presidenta y otro como secretario o secretaria, incluyendo expresamente en las bases reguladoras la designación de dichos miembros, así como, que los informes de valoración emitidos por el órgano se encuentren debidamente firmados por la totalidad de sus integrantes y que además, la designación de dichos miembros del órgano instructor recaiga en personal funcionario de la estructura administrativa, garantizando así el pleno respeto a la normativa básica sobre el ejercicio de potestades públicas.

TERCERO. Instar al equipo de gobierno a que se reflejen en los informes propuestas previos a la aprobación de las convocatorias la competencia municipal propia o los acuerdos de delegación competencial por normativa sectorial o estatal por las que se otorgan algunas subvenciones, con el fin de evitar posibles colisiones o duplicidades.

CUARTO. Instar al equipo de gobierno a estudiar la incorporación de un reglamento o una ordenanza específica de subvenciones para los distritos, garantizando la atribución de competencias para completar y definir los objetivos previstos en la planificación municipal de cada distrito, poder identificar con claridad los proyectos que pueden considerarse complementarios de los objetivos municipales de Distritos, garantizando la transparencia del proceso de concesión y facilitando el ejercicio de las funciones de control financiero.

QUINTO. Instar al equipo de gobierno a vigilar y evitar que se introduzcan exigencias como requisitos para acceder a una subvención de trato diferenciado carente de justificación objetiva y razonable, que vulnere el principio de igualdad consagrado en el artículo 14 de la Constitución Española, así como, los principios de igualdad, objetividad y no discriminación que deben regir el otorgamiento de subvenciones públicas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 38/2003, general de Subvenciones.”

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formularon **enmiendas de modificación a los Acuerdos Primero, Segundo, y Cuarto**, no siendo aceptadas por el Grupo autor de la Moción.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la votación separada de los acuerdos incluidos en la Moción, obteniéndose los siguientes resultados:

- Acuerdos 1º, 3º y 5º - Dictaminados **desfavorablemente** con los votos **a favor (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los votos **en contra (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular.
- Acuerdos 2º y 4º - Dictaminados **desfavorablemente** con los votos **a favor (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los votos **en contra (7)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del Grupo Municipal Vox (1).

Consecuentemente con el resultado de la votación, de conformidad con el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la Moción no continuará su tramitación plenaria.”

11

***(MODIFICACIÓN EN EL ORDEN DE LOS ASUNTOS A DEBATIR: a propuesta de la Presidencia, con la conformidad de los todos los miembros de la Comisión, se procedió a debatir conjuntamente los puntos 4 y 8 del orden del día).**

PUNTO N° 04.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LAS REIVINDICACIONES DEL PERSONAL DE LAS ESCUELAS INFANTILES.-

PUNTO N° 08.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA RELATIVA A LA DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA, POR EL CICLO 0-3, LA BAJADA DE RATIO Y RECURSOS NEAE, EL APOYO AL PTIS Y POR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y DIGNA.-

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre estos asuntos se recogen en el documento audiovisual de la sesión.

Sobre el punto n.º 4 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 16 de abril de 2026, cuyo texto se transcribe a continuación:

“El primer ciclo de educación infantil, de 0 a 3 años, constituye una etapa clave para el desarrollo integral de los niños y niñas y para la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, especialmente en el caso de las familias con menos recursos, que acceden a estos servicios a través del sistema de bonificaciones y ayudas regulado por la Junta de Andalucía.

Este primer ciclo de Educación Infantil se convierte, entonces, en la piedra angular sobre la que se asienta todo el sistema educativo. La neurociencia contemporánea ha demostrado con

creces que los primeros mil días de vida son absolutamente determinantes para el desarrollo cognitivo, emocional, motor y social del ser humano. En esta etapa se forjan las conexiones neuronales fundamentales. Es una etapa fundamental en el desarrollo de los individuos. En los primeros años de vida se aprende a comer, caminar, hablar o relacionarse con los demás. Las escuelas de educación infantil son el primer paso y el recurso de las familias mientras trabajan. Son el espacio, fuera de sus casas, en el que niños y bebés exploran, juegan y aprenden.

Sin una red de escuelas infantiles accesible y de calidad, la incorporación y el mantenimiento de la mujer en el mercado laboral se ve gravemente penalizado, perpetuando las brechas de género. Especialmente para las familias con menos recursos socioeconómicos, el acceso a estos servicios a través del sistema de bonificaciones y ayudas regulado por la Junta de Andalucía es la única vía para garantizar la igualdad de oportunidades desde la cuna y evitar la exclusión social. Sin embargo, el sistema que sostiene este frágil equilibrio está al borde del colapso debido a un abandono institucional crónico.

En la actualidad, el modelo andaluz se sostiene mayoritariamente sobre una red de centros de titularidad privada o municipal adheridos al programa de ayudas de la Junta de Andalucía. El pilar fundamental de la financiación de este modelo es el denominado "precio plaza", es decir, la cantidad económica que la administración autonómica abona por cada menor matriculado. El principal detonante de las masivas movilizaciones de la primavera de este año 2026 es que este precio lleva absolutamente congelado desde el año 2020.

Actualmente, el coste financiado se sitúa en unos insuficientes 240 euros mensuales sin servicio de comedor, y alrededor de 332 euros con comedor. En los últimos seis años, la sociedad ha atravesado crisis inflacionarias históricas, un encarecimiento sin precedentes de los suministros energéticos, de la cesta de la compra y de los costes de mantenimiento. Paralelamente, y de forma justa, el Salario Mínimo Interprofesional ha experimentado subidas necesarias. Sin embargo, al mantener la Junta de Andalucía el precio plaza congelado, los centros educativos están siendo sometidos a una asfixia económica insostenible.

Esta infrafinanciación imposibilita cualquier margen para la mejora salarial de las trabajadoras e impide invertir en la mejora de las instalaciones o en la adquisición de material pedagógico, abocando al cierre a decenas de proyectos educativos.

Las trabajadoras de las escuelas infantiles tienen que dedicar tiempo en preparar las actividades y hacer reuniones fuera de su jornada laboral, no remunerado, adaptándolas para los niños y niñas con necesidades educativas, cuidando, enseñando y educando con cada actividad.

La Plataforma Andaluza de Escuelas Infantiles alerta sobre la situación laboral de las profesionales en estos centros educativos, maestras y educadoras infantiles que lo consideran insostenible.

Con las altas cargas de trabajo que vienen soportando, no pueden enseñar ni acompañar a los niños y niñas como se merecen en una educación de calidad, afectado así no solo a los menores, los más vulnerables, sino a toda la comunidad educativa, familias y equipo docente. Las profesionales se enfrentan a unas ratios que llevan décadas sin actualizarse: hasta 8 bebés menores de un año, 13 niños de un año, o 20 niños de dos años bajo la responsabilidad de una única educadora.

Afrontar el día a día con 20 menores de dos años (que requieren atención constante para el control de esfínteres, alimentación, resolución de conflictos propios de la edad, consuelo emocional y estimulación pedagógica) trasciende lo educativo para convertirse en una cuestión de mera supervivencia física. Es por ello que la bajada de ratios y la instauración normativa de la



figura de la "pareja educativa" (dos profesionales por aula) es una exigencia irrenunciable. El actual descenso de la curva de natalidad no debe ser utilizado por la administración como excusa para suprimir unidades o recortar presupuesto, sino que representa la oportunidad histórica perfecta para reducir el número de alumnos por aula, mantener el empleo y transitar hacia una atención verdaderamente personalizada y de excelencia.

Exigen a la Junta de Andalucía condiciones dignas para desempeñar su trabajo, justicia y reconocimiento hacia una profesión que es vocacional en estas maestras y educadoras infantiles en la formación de los más pequeños. Este sector está altamente feminizado, puesto que el 99% del total de sus profesionales son mujeres.

Según la Consejería de Educación, en la provincia de Málaga hay 369 escuelas infantiles que atienden a algo más de 20.000 menores, de las que el 80% de estos centros son privadas. La precariedad del sector ha provocado la movilización de sus profesionales en la reivindicación de mejores en sus condiciones laborales, mejores que se verán reflejadas en la atención que diariamente se le da a los niños y niñas de 0 a 3 años en Andalucía.

La Plataforma Andaluza de Escuelas Infantiles viene a reivindicar una serie de propuestas que mejorarán considerablemente la calidad en la educación de estos menores.

La bajada de ratio, que es una reivindicación histórica en todas las etapas educativas. Aprovechar el descenso de la natalidad para mantener las unidades y ofrecer una educación más personalizada en mejora de la enseñanza, en las escuelas infantiles se hace necesidad. La relación entre el número de alumnos y el de educadoras por aula en Andalucía esta desproporcionado para poder atender las necesidades reales de los alumnos, sobre todo a esas edades tan tempranas donde son mucho más dependientes.

La instauración de la pareja educativa en las aulas. La existencia de dos educadoras por aula atendería mejor a los niños. Son niños y niñas que merecen más atención personalizada por ser más dependientes, a la hora de la alimentación, aseo o simplemente calmar al grupo, evitando así estrés innecesario y sobrecarga de trabajo a una única educadora por grupo.

Recursos NEAE para los más vulnerables, toda la atención y los recursos necesarios para los niños y niñas con necesidades específicas de apoyo educativo. Que desde la Junta de Andalucía se destinen todos los recursos necesarios que garantice a estos menores una educación realmente inclusiva y de calidad.

Que se les reconozca como horas no lectivas y se les remunere el trabajo formativo que tienen que desarrollar fuera del aula, planificar y preparar la programación didáctica y demás actividades que generalmente vienen desarrollando estos docentes en sus propias casas, fuera de la atención directa de los menores.

Reivindicación de mejoras laborales para las trabajadoras que enseñan y atienden a estos niños y niñas de 0 a 3 años. Trabajo de excelencia en la atención de los menores al que se le debe mejorar las condiciones laborales ajustándolas a la capacidad, responsabilidad y complejidad del puesto de trabajo.

Reconocimiento de edad de jubilación anticipada debido al elevado estrés y carga de trabajo, con una ratio elevada para menores de tan corta edad y la atención individual que requieren lo hacen frenético en todos los sentidos. Es de justicia el reconocimiento de estas trabajadoras como profesión con jubilación anticipada, ya que su salud se ve comprometida de manera física, mental y emocional.



Mejora de la financiación en este ciclo educativo. Aumentar la inversión en esta etapa, destinar todos los recursos necesarios es fundamental para el futuro inmediato en la formación de estos menores, La subida de los salarios y la mejora en las condiciones de trabajo repercute directamente en el bienestar de la comunidad educativa mejorando la calidad educativa y dignificando la educación de 0 a 3 años.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista solicita a la comisión de Pleno de Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, RR. HH. y Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública, Fomento de la Actividad Empresarial, Turismo, Educación y Fomento del Empleo la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Instar a la Junta de Andalucía a actualizar el modelo de financiación de la etapa educativa de 0 a 3 años, que comprenda los recursos necesarios para el alumnado con NEAE, actualización de precios y salarios de la plantilla de las escuelas infantiles, reconocimiento remunerado de las horas no lectivas y otras necesidades de los centros.

SEGUNDO. Instar a la Junta de Andalucía a mejorar la atención al alumnado, bajando la ratio del ciclo de 0 a 3 años, incorporando la pareja educativa y dotando de recursos suficientes a los centros con alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo. "

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar **favorablemente** la anterior Moción, con los votos **a favor (5)**, de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y las **abstenciones (5)** de los representantes del Grupo Municipal Popular.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

- 1.-** Instar a la Junta de Andalucía a actualizar el modelo de financiación de la etapa educativa de 0 a 3 años, que comprenda los recursos necesarios para el alumnado con NEAE, actualización de precios y salarios de la plantilla de las escuelas infantiles, reconocimiento remunerado de las horas no lectivas y otras necesidades de los centros.
- 2.-** Instar a la Junta de Andalucía a mejorar la atención al alumnado, bajando la ratio del ciclo de 0 a 3 años, incorporando la pareja educativa y dotando de recursos suficientes a los centros con alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo."

Sobre el punto n.º8 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 16 de abril de 2026, cuyo texto se transcribe a continuación:

"El sistemático maltrato al que está sometiendo el Gobierno andaluz del PP presidido por Moreno Bonilla a la Educación Pública andaluza ha provocado un ciclo sostenido de

movilizaciones que no es coyuntural ni aislado, sino la expresión de un profundo malestar acumulado durante años por parte de la comunidad educativa. Este deterioro progresivo de lo público, acompañado de políticas que favorecen de forma indirecta (y en ocasiones directa) a la educación privada y concertada, ha desembocado en una situación límite que hoy se traduce en protestas masivas, huelgas y concentraciones en defensa de un modelo educativo inclusivo, digno y con recursos suficientes.

Este mes de abril se ha convertido en un enorme punto de inflexión en este conflicto social. El pasado 15 de abril tuvo lugar una huelga y concentración de las Personal Técnico de Integración Social (PTIS), que fue un rotundo éxito de participación y visibilización del conflicto laboral que atraviesa este colectivo esencial para garantizar la inclusión educativa. Lejos de ser un hecho aislado, esta movilización forma parte de una escalada de protestas que continuará con la concentración del próximo 18 de abril por el ciclo educativo de 0 a 3 años en la Plaza de la Constitución de Málaga, y que culminará el 26 de abril con una manifestación en defensa de una educación inclusiva y digna, convocada por las familias del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE), desde la Plaza de la Merced hasta la Plaza de la Marina.

Estas movilizaciones reflejan una realidad incontestable: la educación pública andaluza está siendo desmantelada progresivamente mediante recortes, precarización de las condiciones laborales del personal educativo y una alarmante insuficiencia de recursos materiales y humanos. Esta situación afecta de manera especialmente grave a los sectores más vulnerables del sistema, como el ciclo de educación infantil de 0 a 3 años y el alumnado con necesidades educativas especiales, donde las carencias estructurales se traducen en desigualdad, exclusión y vulneración de derechos fundamentales.

En el caso del ciclo 0-3 años, la situación extrema es particularmente preocupante. La concentración convocada el 18 de abril pone de relieve las condiciones insostenibles en las que se desarrolla la atención educativa en esta etapa clave del desarrollo infantil. Se denuncian ratios completamente desproporcionadas, con aulas que alcanzan hasta 20 niños y niñas de entre 2 y 3 años por cada profesional, lo que imposibilita una atención individualizada, segura y de calidad. Esta sobrecarga no solo afecta al bienestar del alumnado, sino que también deteriora gravemente las condiciones laborales de las educadoras, que se ven obligadas a desempeñar su labor en condiciones de estrés continuo y precariedad.

Además, el sector denuncia la falta de actualización del precio de la plaza desde el año 2020, lo que está provocando un deterioro económico progresivo de los centros educativos, poniendo en riesgo su viabilidad y el mantenimiento del empleo. A pesar de que se han anunciado medidas como la gratuidad de la atención socioeducativa para los niños de 2 años, estas no han venido acompañadas de una financiación suficiente que garantice la sostenibilidad del sistema. Esta contradicción evidencia una política basada más en el anuncio que en la garantía efectiva del derecho a la educación.

Las reivindicaciones del sector son claras y legítimas: bajada de ratios, incorporación de la figura de la pareja educativa por aula, aumento de los recursos para el alumnado con NEAE y mejora de las condiciones laborales.

Frente a ello, la respuesta del Gobierno andaluz ha sido insuficiente, cuando no inexistente, perpetuando un modelo que convierte la educación infantil en un mero servicio asistencial, un “aparcaniños”, en lugar de reconocer su papel fundamental en el desarrollo integral de la infancia.

En paralelo, la situación del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo es igualmente alarmante. Las familias y los profesionales denuncian la falta de recursos estables, la insuficiencia de personal especializado y la ausencia de una planificación que garantice una inclusión real en las aulas. La manifestación convocada el 26 de abril es el resultado de años de reivindicaciones ignoradas, de promesas incumplidas y de una política educativa que no sitúa en el centro a quienes más lo necesitan.

El papel de las PTIS en este contexto es absolutamente fundamental. Son profesionales que desempeñan una labor imprescindible en el acompañamiento del alumnado con necesidades especiales, facilitando su inclusión y participación en la vida escolar. Sin embargo, su situación laboral es precaria, marcada por la externalización de servicios, la inestabilidad, las condiciones salariales insuficientes y la falta de reconocimiento profesional. La huelga del 15 de abril ha puesto de manifiesto esta realidad, denunciando el “maltrato sistemático” al que están sometidas y exigiendo su incorporación plena al sistema educativo público como personal propio.

Esta precarización no es casual, sino que responde a una estrategia política que debilita lo público para abrir espacio a lo privado. Mientras se recortan recursos en la educación pública, se incrementan los conciertos educativos y se favorece la derivación de alumnado hacia centros privados, generando un sistema dual que rompe con el principio de igualdad de oportunidades. Este modelo no solo es injusto, sino profundamente ineficiente desde el punto de vista social, ya que perpetúa las desigualdades y limita el acceso a una educación de calidad para amplios sectores de la población.

La defensa de la educación pública no es, por tanto, una cuestión corporativa, sino una defensa del interés general, de la cohesión social y del derecho fundamental a la educación. Una educación pública fuerte, bien financiada y con recursos suficientes es la mejor garantía de igualdad, inclusión y progreso colectivo. Por el contrario, su debilitamiento supone un retroceso democrático y social que no podemos permitir.

En este contexto, el Ayuntamiento de Málaga no puede permanecer ajeno. Como institución más cercana a la ciudadanía, tiene la responsabilidad de posicionarse claramente en defensa de la educación pública y de apoyar las legítimas reivindicaciones de la comunidad educativa. Es necesario alzar la voz frente a las políticas de la Junta de Andalucía que están deteriorando el sistema educativo y exigir un cambio de rumbo que sitúe en el centro a las personas, especialmente a la infancia y al alumnado más vulnerable.

Las movilizaciones que se están produciendo y las que están convocadas para los próximos días son una llamada de atención que no puede ser ignorada. Representan el clamor de una comunidad educativa que dice basta, que exige respeto, recursos y dignidad. Son también una oportunidad para construir un consenso social amplio en defensa de la educación pública como pilar fundamental de nuestro estado de bienestar.

Por todo ello, esta moción se presenta como un instrumento para canalizar institucionalmente estas demandas, para dar respaldo político a quienes están luchando por una educación mejor y para exigir a la Junta de Andalucía que rectifique sus políticas y garantice un sistema educativo público, inclusivo y de calidad para todos y todas.

En atención a lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS



PRIMERO. El Ayuntamiento de Málaga manifiesta su firme compromiso con la defensa de la Educación Pública como pilar esencial del estado de bienestar, garantizando su carácter universal, gratuito, inclusivo y de calidad, y rechaza cualquier política de recorte o privatización que debilite el sistema público en favor de intereses privados.

SEGUNDO. El Ayuntamiento de Málaga muestra su apoyo y respaldo a las movilizaciones convocadas por la comunidad educativa andaluza, incluyendo la huelga de las PTIS del 15 de abril, la concentración del ciclo 0-3 años del 18 de abril y la manifestación por una educación inclusiva y digna del 26 de abril, reconociendo la legitimidad de sus reivindicaciones.

TERCERO. Instar a la Junta de Andalucía a reducir de manera urgente las ratios en todas las etapas educativas, especialmente en el ciclo de 0 a 3 años, garantizando una atención adecuada y segura para la infancia y unas condiciones laborales dignas para las profesionales del sector.

CUARTO. Exigir a la Junta de Andalucía la implementación de la figura de la pareja educativa en las aulas del ciclo 0-3 años, así como el incremento de la financiación pública destinada a esta etapa para asegurar la sostenibilidad de los centros y la calidad del servicio.

QUINTO. Reclamar a la Junta de Andalucía el aumento inmediato de los recursos humanos y materiales destinados al alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE), garantizando una inclusión real y efectiva en todos los centros educativos.

SEXTO. El Ayuntamiento de Málaga expresa su apoyo al colectivo de PTIS, exigiendo la mejora de sus condiciones laborales, su integración plena en el sistema educativo público y el reconocimiento de su labor como esencial para la inclusión educativa.

SÉPTIMO. Instar a la Junta de Andalucía a revertir las políticas de recorte en la educación pública y a priorizar la inversión en este ámbito frente al incremento de la financiación de la educación privada y concertada.

OCTAVO. Trasladar los acuerdos adoptados a la Junta de Andalucía, a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, así como a las organizaciones sindicales, AMPAS y asociaciones de la comunidad educativa. “

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal VOX se formularon **enmiendas de modificación a los Acuerdos Primero y Séptimo**, no siendo aceptadas por el Grupo autor de la Moción.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la votación separada de los acuerdos incluidos en la Moción, obteniéndose los siguientes resultados:

- Acuerdo 1º - Dictaminado **desfavorablemente** en segunda votación con los votos **a favor (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), **la abstención (1)** del Grupo Municipal Vox y los votos **en contra (5)** de los representantes del Grupo Municipal Popular -en la primera votación se produjo un empate con los votos a favor **(5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y del Grupo Municipal Vox (1) y los votos en contra **(5)** de los representantes del Grupo Municipal Popular-.



- Acuerdo 2º - Dictaminado **desfavorablemente** con los votos **a favor (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los votos **en contra (5)** de los representantes del Grupo Municipal Popular. Al haberse producido empate se repitió la votación, y al persistir el empate decidió el voto de calidad de la Vicepresidenta en contra (en los términos del art. 150.1.b del Reglamento Orgánico del Pleno¹).
- Acuerdo 3º - Dictaminado **favorablemente** con los votos **a favor (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y **las abstenciones (5)** de los representantes del Grupo Municipal Popular.
- Acuerdo 4º - Dictaminado **favorablemente** con los votos **a favor (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y **las abstenciones (5)** de los representantes del Grupo Municipal Popular.
- Acuerdo 5º - Dictaminado **favorablemente** con los votos **a favor (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y **las abstenciones (5)** de los representantes del Grupo Municipal Popular.
- Acuerdo 6º - Dictaminado **favorablemente** con los votos **a favor (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), **las abstenciones (5)** Grupo Municipal Popular y el voto **en contra (1)** de la representante del Grupo Municipal Vox.
- Acuerdo 7º - Dictaminado **desfavorablemente** con los votos **a favor (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), **la abstención (1)** de la representante del Grupo Municipal Vox y los votos **en contra (5)** de los representantes del Grupo Municipal Popular.
- Acuerdo 8º - Dictaminado **favorablemente** con los votos **a favor (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (2), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1) y **las abstenciones (5)** de los representantes del Grupo Municipal Popular, dejándose expresa constancia de que, aun estando presente el Sr. Viruel del Castillo (Grupo Municipal Socialista), no quedó reflejada electrónicamente la emisión de su voto.

18

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

¹ Artículo 150. *Funcionamiento*

1. a)...

b) En el caso de votaciones con resultado de empate, se efectuará una nueva votación y, si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente de la Comisión.

c)...



1º.- Instar a la Junta de Andalucía a reducir de manera urgente las ratios en todas las etapas educativas, especialmente en el ciclo de 0 a 3 años, garantizando una atención adecuada y segura para la infancia y unas condiciones laborales dignas para las profesionales del sector.

2º.- Exigir a la Junta de Andalucía la implementación de la figura de la pareja educativa en las aulas del ciclo 0-3 años, así como el incremento de la financiación pública destinada a esta etapa para asegurar la sostenibilidad de los centros y la calidad del servicio.

3º.- Reclamar a la Junta de Andalucía el aumento inmediato de los recursos humanos y materiales destinados al alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE), garantizando una inclusión real y efectiva en todos los centros educativos.

4º.- El Ayuntamiento de Málaga expresa su apoyo al colectivo de PTIS, exigiendo la mejora de sus condiciones laborales, su integración plena en el sistema educativo público y el reconocimiento de su labor como esencial para la inclusión educativa.

5º.- Trasladar los acuerdos adoptados a la Junta de Andalucía, a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, así como a las organizaciones sindicales, AMPAS y asociaciones de la comunidad educativa."

PUNTO Nº 06.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA RELATIVA AL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD, EL CESE DE SU PRIVATIZACIÓN, LA RECUPERACIÓN DE SU PRESTACIÓN DIRECTA POR PERSONAL MUNICIPAL Y EL RECHAZO AL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO A LA MÉDICO DEL TRABAJO.-

19

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este asunto se recogen en el documento audiovisual de la sesión.

Sobre el punto n.º 6 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 16 de abril de 2026, cuyo texto se transcribe a continuación:

"La presente moción tiene su origen en una cadena de despropósitos, incumplimientos legales, desatención institucional y actuaciones administrativas gravemente irregulares por parte del Ayuntamiento de Málaga en materia de prevención de riesgos laborales y, en particular, en relación con el servicio de vigilancia de la salud de la plantilla municipal. Se trata de una situación estructural que se remonta al menos al año 2016, cuando se denunció ante la Inspección de Trabajo la insuficiencia de las revisiones médicas y la ausencia de una planificación adecuada de la vigilancia de la salud, especialmente en colectivos de alto riesgo como el Servicio de Extinción de Incendios, cuya exposición a agentes químicos, cancerígenos y biológicos es sobradamente conocida y documentada.

Pese a los requerimientos reiterados de la Inspección de Trabajo desde 2017, que obligaban al Ayuntamiento a planificar adecuadamente la vigilancia de la salud conforme al artículo 22 de la Ley 31/1995 y normativa complementaria, el gobierno municipal ha mantenido durante años una actitud de incumplimiento sistemático, omitiendo la adopción de las medidas necesarias para garantizar la protección efectiva de la salud de sus trabajadores y trabajadoras. Esta dejación de funciones culmina en la interposición de demanda judicial por parte del Sindicato Andaluz de Bomberos (SAB) en el año 2022, ante la persistencia en los incumplimientos de todas las obligaciones legales en materia preventiva.



Fruto de dicha demanda, el Juzgado de lo Social nº13 de Málaga dicta la Sentencia nº112/2023, de fecha 18 de abril, que condena al Ayuntamiento de Málaga a cumplir con lo dispuesto en el Real Decreto 843/2011, obligándole a adecuar los recursos humanos y materiales del servicio de vigilancia de la salud al número de trabajadores municipales, mediante la dotación de las correspondientes Unidades Básicas Sanitarias. Esta sentencia no deja lugar a interpretaciones: establece un mandato claro, concreto y de obligado cumplimiento para la Administración municipal.

Sin embargo, lejos de proceder a la ejecución íntegra de dicha sentencia, lo que se inicia a partir de ese momento es una estrategia deliberada de bloqueo, desmantelamiento y desviación del mandato judicial.

Así, aunque formalmente se convocan y cubren dos plazas de Médico del Trabajo en marzo de 2024, las profesionales incorporadas se encuentran con un servicio completamente desprovisto de medios materiales, sin licencia sanitaria en vigor (caducada desde 2021) y sin las condiciones mínimas exigidas por la normativa para el ejercicio de su actividad.

Lejos de subsanar estas deficiencias, la actuación de la Dirección de Recursos Humanos se orienta a impedir activamente la puesta en funcionamiento del servicio conforme a la legalidad. Las propuestas técnicas de las profesionales son sistemáticamente bloqueadas, se les retiran medios básicos de trabajo, y se obstaculiza el cumplimiento de sus funciones, generando una situación insostenible que desemboca en la renuncia de una de las médicas y en el progresivo aislamiento de la otra.

Este proceso alcanza un punto especialmente grave con el cambio de adscripción de la médica del trabajo restante, acordado de forma unilateral por la Dirección de Recursos Humanos en junio de 2025, trasladándola al Área de Servicios Sociales en un acto que carece de justificación legal y que, según la documentación obrante, podría constituir un abuso de autoridad al apartarla de sus funciones precisamente cuando estas eran necesarias para dar cumplimiento a la sentencia judicial. Dicho traslado, lejos de responder a necesidades organizativas reales, se configura como un mecanismo para desactivar el servicio y allanar el camino hacia su externalización.

Paralelamente, se inicia un expediente disciplinario en contra de esta profesional, en un contexto donde existen indicios sólidos de que dicha actuación podría tener carácter represivo por haber puesto en conocimiento de instancias superiores y de la Inspección de Trabajo las irregularidades existentes en el servicio. La concatenación de traslado forzoso, retirada de medios, aislamiento profesional y apertura de expediente disciplinario configura un escenario que, en términos jurídicos y laborales, puede encuadrarse dentro de prácticas de hostigamiento y acoso institucional.

De igual forma, a la Enfermera del Trabajo del Servicio de Vigilancia de la Salud se la trasladó al Área de Comercio para que hiciera inspecciones en los locales de animales o peluquerías cuando de esto se ocupan veterinarios u otros profesionales, apartándola injustificadamente y dolosamente de sus funciones originales, vilipendiándola y denigrándola de esta forma. Nunca se publicó la segunda plaza de enfermería del trabajo. Todo un despropósito que apuntaba a la verdadera intención del equipo de gobierno respecto a este servicio.

En este contexto, la actuación del Ayuntamiento de Málaga no solo incumple la sentencia judicial, sino que vulnera principios básicos del derecho administrativo y laboral, incurriendo en actuaciones que podrían ser nulas de pleno derecho al prescindir total y absolutamente del



procedimiento legalmente establecido, como se desprende de la documentación remitida mediante burofax al alcalde y otras pruebas documentales existentes.

Especialmente significativa resulta la forma en que se ha intentado legitimar la externalización del servicio. A través de reuniones del Comité de Seguridad y Salud convocadas sin la debida información previa, sin orden del día detallado y sin la documentación preceptiva. Incluso las actas de dichas reuniones han sido impugnadas por no reflejar fielmente lo acontecido, lo que añade un elemento más de opacidad y manipulación institucional.

Todo ello desemboca finalmente en la publicación, en pleno periodo navideño, de una licitación para la contratación externa del servicio de vigilancia de la salud, con un procedimiento acelerado y en condiciones que refuerzan la sospecha de que se pretende adjudicar este servicio a determinados grupos empresariales privados con estrechos vínculos con el entorno político del Partido Popular, en una operación que, más allá de su dudosa legalidad, plantea serias dudas desde el punto de vista ético y de defensa del interés público.

Resulta especialmente grave que la justificación esgrimida para esta externalización sea la supuesta falta de recursos humanos y materiales, cuando es la propia Administración la que ha generado deliberadamente esa carencia, impidiendo la dotación y funcionamiento del servicio conforme a la Ley y a la sentencia judicial. Nos encontramos, por tanto, ante una estrategia consciente de degradación del servicio público para justificar su privatización.

En definitiva, lo que se pone de manifiesto es un modelo de gestión que prioriza intereses ajenos al servicio público, que incumple resoluciones judiciales firmes, que vulnera derechos laborales fundamentales y que recurre a prácticas de presión y acoso contra profesionales que cumplen con su deber. Frente a ello, el Pleno debe posicionarse con claridad en defensa de la legalidad, del empleo público y de la salud de la plantilla municipal.

En atención a lo anterior, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno a ejecutar de manera inmediata, íntegra y efectiva la Sentencia nº112/2023 del Juzgado de lo Social nº13, adoptando todas las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del Real Decreto 843/2011, incluida la dotación completa de las Unidades Básicas Sanitarias con los recursos humanos y materiales exigidos legalmente.

SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno al desistimiento inmediato de cualquier procedimiento de externalización o privatización del servicio de vigilancia de la salud, anulando las actuaciones administrativas iniciadas al respecto por carecer de base legal y por contravenir el mandato judicial vigente.

TERCERO.- Instar al equipo de gobierno a adoptar, con carácter urgente, la fórmula jurídica más adecuada para que el servicio de vigilancia de la salud vuelva a prestarse de manera directa por personal municipal cualificado, garantizando su funcionamiento conforme a la normativa vigente y en condiciones de calidad, eficacia y seguridad.

CUARTO.- Instar al equipo de gobierno a la anulación del cambio de adscripción de la médica del trabajo y de cualquier otra medida que haya supuesto su apartamiento de funciones, así como la retirada del expediente disciplinario incoado, en tanto existan indicios fundados de vulneración de derechos y desviación de poder.



QUINTO.- Manifiestar el rechazo expreso de la Corporación a cualquier práctica de hostigamiento, presión o acoso laboral hacia la Médico del Trabajo del Servicio de vigilancia de la salud, comprometiéndose a garantizar un entorno de trabajo seguro, respetuoso y libre de represalias.

SEXTO.- La apertura de una investigación interna para esclarecer las posibles irregularidades cometidas en la gestión del servicio, incluyendo la eventual nulidad de actuaciones administrativas y la depuración de responsabilidades políticas y técnicas que pudieran derivarse.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la votación separada de los acuerdos incluidos en la Moción, obteniéndose los siguientes resultados:

- Acuerdos 1º y 5º - Dictaminados **desfavorablemente** con los votos **a favor (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los votos **en contra (5)** de los representantes del Grupo Municipal Popular. Al haberse producido empate se repitió la votación, y al persistir el empate decidió el voto de calidad de la Vicepresidenta en contra (en los términos del art. 150.1.b del Reglamento Orgánico del Pleno²).
- Acuerdos 2º, 3º, 4º y 6º - Dictaminados **desfavorablemente** con los votos **a favor (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1) y los votos **en contra (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (5) y del Grupo Municipal Vox (1).

22

Consecuentemente con el resultado de la votación, de conformidad con el art. 157.1.b del Reglamento Orgánico del Pleno, la Moción no continuará su tramitación plenaria.”

III.- PREGUNTAS Y COMPARENCIAS. INFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE GOBIERNO.

No se produjeron en esta sesión.

IV.- TRÁMITE DE URGENCIA.

No se conoció ningún asunto en este trámite.

² Artículo 150. *Funcionamiento*

1. a)...
b) En el caso de votaciones con resultado de empate, se efectuará una nueva votación y, si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente de la Comisión.
c)...



V.- RUEGOS.

No se produjeron en esta sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Vicepresidenta levantó la sesión, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos del día al comienzo citado, levantándose de lo tratado y acordado la presente Acta de la que, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,
Carlos Conde O'Donnell

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO, por Delegación de la Secretaría General del Pleno en virtud de la Resolución nº 2025/18592, del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de fecha 20 de diciembre de 2025 (BOP Málaga nº 7 de 13 de enero de 2026).

Fdo: Miguel Ángel Carrasco Crujera

DILIGENCIA: Para hacer constar que esta acta fue aprobada en la sesión ordinaria 5/2026 de la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública, Fomento de la Actividad Empresarial, Turismo, Educación y Fomento del Empleo celebrada el 21 de mayo de 2026.